

Relación de bienes y derechos afectados

Término municipal: Vilafranca del Penedès

Número de finca	Referencia catastral		Aprovechamiento y clase	Nombre y domicilio del titular	Expropiación m ²
	Poligono	Parcela			
401	15	52	Rústica. Cereal seco.	Josep Arnabat Bertran. Apartado de correos 25, 08720 Vilafranca del Penedès.	360
402	15	63a	Rústica. Viña.	Josep Arnabat Bertran. Apartado de correos 25, 08720 Vilafranca del Penedès.	1.971
402-1	15	63a	Rústica. Viña.	Josep Arnabat Bertran. Apartado de correos 25, 08720 Vilafranca del Penedès.	75
403	15	53a	Rústica. Cereal seco.	Domingo Hidalgo Larrosa. Calle Pare Manyanet, número 17, 1.º, 2.ª, 08720 Vilafranca del Penedès.	323
404	15	54	Rústica. Cereal seco.	Manuel García de Inés. Calle Gelida, 32, 4.º, 3.ª, 08720 Vilafranca del Penedès.	22
404-1	15	54	Rústica. Cereal seco.	Carmen Romero García. Calle Pujadas, 454, 4.º, 08019 Barcelona.	21
405	15	55	Rústica. Cereal seco.	Rosa Prunera Coll. Apartado de correos 346, 08720 Vilafranca del Penedès.	1.886
406	15	59	Rústica. Cereal seco.	Pere Rovira Rovira. Camino de Mas Pujó, sin número, 08730 Santa Margarida i els Monjos.	2.941
407	15	58	Rústica. Cereal seco.	Pere Rovira Rovira. Camino de Mas Pujó, sin número, 08730 Santa Margarida i els Monjos.	1.507
408	15	61	Rústica. Cereal seco.	Salvador Munné Casanovas. Calle Santa Clara, 52, 08720 Vilafranca del Penedès.	280
409	15	61	Rústica. Cereal seco.	Salvador Munné Casanovas. Calle Santa Clara, 52, 08720 Vilafranca del Penedès.	238
410	15	62	Rústica. Cereal seco.	Salvador Munné Casanovas. Calle Santa Clara, 52, 08720 Vilafranca del Penedès.	355
411	15	63	Rústica. Cereal seco.	Josep Arnabat Bertran. Apartado de correos 25, 08720 Vilafranca del Penedès.	360
412	15	39	Rústica. Cereal seco.	Remedios Colet Bertran. Calle Sant Joan, 12, 08720 Vilafranca del Penedès.	720
413	15	37	Rústica. Viña.	Ricardo Poch Freixas i Maria Antonia Poch Leonart. Calle Santa Magdalena, 13, 1.º, 1.ª, 08720 Vilafranca del Penedès.	1.457
414	15	38	Rústica. Secano.	María del Carmen Rubió de Elías. Pg. de Sant Gervasi, 28, 1.º, 2.ª, 08022 Barcelona.	456
415	15	38	Rústica. Secano.	María del Carmen Rubio de Elías. Pg. de Sant Gervasi, 28, 1.º, 2.ª, 08022 Barcelona.	152
416	14	16	Rústica. Secano.	Damià Urpi Milà. Avenida Barcelona, 41, 1.ª, 08720 Vilafranca del Penedès.	100

Núm. de finca	Referencia catastral			Nombre y domicilio del titular	Imposición servidumbre para reposición de servicios m	Superficie de expropiación para ubicar los soportes de nueva instalación m ²	Ocupación temporal m ²	Finalidad
	Polig.	Parcel.	Aprovechamiento					
412SA	15	39	Rústica. Cereal seco.	Remedios Colet Bertran. Calle Sant Joan, 12, 08720 Vilafranca del Penedès.	4	8	50	Reposición líneas telefónica y telegráfica.
413SA	15	37	Rústica. Viña	Ricardo Poch Freixas y María Antonia Poch Leonart. Calle Santa Magdalena, 13, 1.º, 1.ª, 08720 Vilafranca del Penedès.	44	8	165	Reposición líneas telefónica y telegráfica.
414SA	15	38	Rústica. Cereal seco.	María del Carmen Rubió de Elías. Pg. Sant Gervasi, 28, 1.º, 2.ª, 08022 Barcelona.	94	—	256	Reposición líneas telefónica y telegráfica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre notificación propuesta expediente 50/2000, cine «Centro Sociocultural» de Valdemoro (Madrid).

Notificación a la empresa titular del cinematógrafo «Centro Sociocultural» de Valdemoro (Madrid) de la propuesta de resolución de 16 de noviembre de 2000, recaída en el expediente sancionador

número 50/2000, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa, se le comunica que procede la notificación por edictos de la siguiente propuesta de resolución:

Vistos los documentos, antecedentes y demás actuaciones practicadas en el expediente número 50/00, instruido a don Manuel Osorio Palazuelos, titular del cine «Centro Sociocultural», sito en calle Estrella de Elda, número 17, Valdemoro (Madrid).

Acordada por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, en fecha 27 de abril de 2000, la iniciación del presente expediente, la funcionaria que suscribe, designada instructora del mismo, for-

mula la correspondiente propuesta en base a los siguientes

Antecedentes de Hecho

Primero.—Como consecuencia de la inspección realizada en la sala de referencia, en fecha 19 de marzo de 2000, se levantó acta número 22.876, en la que se hicieron constar determinados hechos presuntamente constitutivos de infracción en materia de las competencias atribuidas a este organismo, que originaron la iniciación del presente expediente.

Segundo.—Con fecha 22 de mayo de 2000, se intenta comunicar a la empresa expedientada el referido acuerdo de iniciación, formalizado a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto

1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9), en el que se concretaban los siguientes hechos:

Primero.—Hacer constar en el billete un número de CIF (P-7.816.104-I) que no se corresponde con el del actual titular (JII-565).

Segundo.—No presentar a la inspección los partes-declaración de exhibición semanales.

Tercero.—No presentar a la inspección las partes del billete destinadas a control.

Cuarto.—No acreditar cambio de titularidad ante el Registro de Empresas Cinematográficas.

Tercero.—El referido acuerdo de iniciación fue devuelto por el Servicio de Correos, en fecha 28 de junio de 1999, con la indicación «caducado», teniendo entrada en este Servicio en fecha 5 de julio de 2000, por lo que fue enviado a otra dirección en fecha 14 de julio de 2000, que también fue devuelto por el Servicio de Correos, en fecha 17 de julio de 2000, con la indicación «avisado», teniendo entrada en este Servicio en fecha 31 de agosto de 2000, tras lo cual se envió el citado acuerdo al Ayuntamiento de Madrid en fecha 19 de septiembre de 2000, donde ha estado expuesto en el tablón de anuncios desde el 22 de septiembre de 2000 hasta el 10 de octubre de 2000, según escrito del citado Ayuntamiento, que tuvo su entrada en este servicio el 20 de octubre de 2000.

Igualmente, se procedió a su envío al «Boletín Oficial del Estado» en fecha 19 de septiembre de 2000, para proceder a su publicación, hecho que se produjo en fecha 28 de septiembre de 2000.

Cuarto.—La empresa expedientada no ha formulado descargos al acuerdo de iniciación, habiéndole comunicado el plazo y la titularidad ante la que podían ser presentados.

Quinto.—En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legalmente establecidas.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14); la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» del 10); el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9); el Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía y se actualizan y refunden normas relativas a la realización de películas en coproducción, salas de exhibición y calificación de películas cinematográficas («Boletín Oficial del Estado» del 22 de febrero); el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación del Ministerio de Educación y Cultura («Boletín Oficial del Estado» del 11); el Real Decreto 7/1997, de 10 de enero, de estructura orgánica y funciones del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales («Boletín Oficial del Estado» del 28); la Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997, así como la Resolución de 6 de abril de 1998, del ICAA («Boletín Oficial del Estado» del 27), y demás disposiciones de general aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Este Instituto es competente, por razón de la materia, para conocer y resolver o, en su caso, proponer la resolución que convenga sobre aquellas cuestiones que constituyen el objeto propio de este expediente y que la empresa expedientada se halla debidamente legitimada de forma pasiva en el mismo.

Segundo.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, los hechos constatados por funcionarios

a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administradores.

Tercero.—El apartado sexto de la Orden de 7 de julio de 1997, por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en las materias de cuotas de pantalla y distribución de películas, salas de exhibición, registro de empresas y calificación de obras cinematográficas y audiovisuales («Boletín Oficial del Estado» del 14), establece, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, los billetes que permiten el acceso a la proyección cinematográfica, contendrá entre otros datos el código de identificación o número de identificación fiscal de la empresa titular, lo que se incumple en este caso a la vista del billete adquirido por la Inspección.

Cuarto.—El apartado noveno de la Orden de 7 de julio de 1997, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 81/1997, estipula que las salas de exhibición cinematográfica que no hayan optado por el sistema informático de expedición de billetes, deberán cumplimentar y remitir o, en su caso, entregar un impreso de parte-declaración de exhibición, uno de cuyos ejemplares se pondrá a disposición de la inspección, obligación que no se cumple en el caso que nos ocupa, según se desprende de la lectura del acta.

Quinto.—El apartado sexto de la citada Orden de 7 de julio de 1997, establece que la parte del billete reservada a control deberá conservarse durante un mes en el propio local de exhibición, de forma separada para cada día de exhibición, a disposición de la Administración competente, lo que de nuevo se incumple en este caso.

Sexto.—El apartado quinto de la Orden de 7 de julio de 1997, en relación con el artículo 11 del Real Decreto 81/1997, determina que cualquier acto o hecho que modifique alguno de los datos que consten en el Registro Público de Empresas Cinematográficas deberá ser comunicado a este Registro, lo que tampoco se cumple, puesto que no se acredita el cambio de titularidad a nombre del nuevo titular don Manuel Osorio Palazuelos.

Séptimo.—De acuerdo con lo hasta aquí expuesto, debe concluirse que los hechos que han quedado establecidos contravienen lo establecido en los preceptos y disposiciones citadas y constituyen infracción leve, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 17/1994, de 8 de junio, de la que es responsable material, directa y única la empresa expedientada.

Por cuanto antecede, concluso el expediente, la Instructora que suscribe eleva a V.I. la siguiente propuesta:

De conformidad con las disposiciones legales que se citan, y a tenor de cuanto se previene al efecto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, procede sea sancionada la empresa a que este expediente se refiere con multa de 120.000 pesetas.

No obstante, V. I. resolverá.

Madrid, 16 de noviembre de 2000.—La Instructora, Alicia Pérez Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Lo que se notifica, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada propuesta de resolución se encuentra archivada en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid.

Madrid, 9 de enero de 2001.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—2.793.

Resolución de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, sobre extravío de título oficial.

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Oftalmología de don José María Herreras Cantalapiedra, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura el 28 de septiembre de 1990 e inscrito al número 1990001932 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 24 de octubre de 2000.—La Subdirectora general de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, Margarita Melis Maynar.—2.750.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Subdirección General de Gestión Económica y Patrimonial, de 22 de diciembre de 2000, por la que se hace público el resultado de los sorteos de amortización de títulos de los empréstitos del Majzen de la antigua zona norte de Marruecos, correspondientes al vencimiento de 1 de enero de 2001.

Efectuados en la Subsecretaría de este Ministerio, el día 12 de diciembre, los sorteos de amortización de títulos correspondientes al vencimiento de 1 de enero de 2001, de los empréstitos del Majzen de la antigua zona norte de Marruecos, que se detallan a continuación, han dado los siguientes resultados:

Empréstito de 1 de junio de 1928, sorteo número 117:

Serie A, se amortizan 259 títulos de 500 pesetas nominales cada uno, números: Del 9.828 al 9.870, 9.872 al 9.912, 9.914 al 9.944, 9.946 al 9.962, 9.964 al 9.968, 9.970 al 10.040 y del 10.042 al 10.092.

Serie B, se amortizan 51 títulos de 5.000 pesetas nominales cada uno, números: Del 2.621 al 2.650 y del 2.668 al 2.688.

Serie C, se amortizan cinco títulos de 25.000 pesetas nominales cada uno, números: 453, 454 y del 457 al 459.

Empréstito de 1946, sorteo número 200:

Seria única, se amortizan 814 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno, números: Del 245.061 al 254.251, 254.484 al 254.513, 254.888 al 254.908, 255.137 al 255.306 y del 255.717 al 256.118.

Las numeraciones correlativas citadas comprenden los números de sus extremos.

Madrid, 28 de diciembre de 2000.—El Subdirector general de Gestión Económica y Patrimonial, Francisco García Sacristán.—3.048.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Dirección General de Costas por la que se notifica a la empresa «Eila Proyectos, Sociedad Anónima», la Resolución de 3 de noviembre de 2000.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la empresa «Eila Proyectos, Sociedad Anónima», que, con fecha 3 de noviembre de 2000, se ha dictado resolución por este Ministerio, en la que se acuerda: